



CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZAHGO/133/014/2018

CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL “**LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA**”, EN SU CARÁCTER DE “**DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO**” Y POR LA OTRA EL **C. JOSÉ LUIS MENDOZA CRUZ** EN SU CARÁCTER DE “**EL PRESTADOR**” A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “**LA SECRETARÍA**” Y “**EL PRESTADOR**”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA SECRETARÍA”

- I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL, CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ARTICULO 32 BIS, DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.
- I.2 QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARÍA. DE SU REGLAMENTO, DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, DEL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULOS 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- I.3 QUE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUENTA CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL **35801 “SERVICIO DE LAVANDERÍA LIMPIEZA E HIGIENE”**, MISMA QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA EN EL TECHO PRESUPUESTAL 2018, DENTRO DE GASTO CORRIENTE.
- I.4 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE LA LEY INDICADA EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE INSTRUMENTO, REQUIERE SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE EN EL INMUEBLE QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE Y QUE ES EL OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- I.5 QUE EL LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA, DELEGADO FEDERAL ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN XXIII, 38, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
- I.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **BLVD. EVERARDO MÁRQUEZ NO. 612, FRACCIONAMIENTO LOS MAESTROS, C.P. 42092, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO.**

Bvd. Everardo Márquez No. 612. Colonia de los maestros. Tels. (01771)7179408, 7179420
C.P. 42060 Pachuca, Hgo.



II.- "EL PRESTADOR"

II.1 ES UNA PERSONA FÍSICA QUE CUENTA CON CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL **MECL8005084A6**, OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SAT), RÉGIMEN DE INCORPORACIÓN FISCAL EL DÍA **24 DE JULIO DE 2018**.

II.2 QUE SU GIRO ES COMERCIAL ENTRE OTROS: SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.

II.3 QUE NO TIENE IMPEDIMENTO PARA LA CELEBRACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

II.4 EL C. **JOSÉ LUIS MENDOZA CRUZ** SE IDENTIFICA EN ESTE ACTO CON CREDENCIAL PARA VOTAR NO. DE FOLIO **0513060121292**, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN EL AÑO 2005.

II.5 QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: **MECL800508HDFNRS09**.

II.6 EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D, DE MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2018, PRESENTÓ COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN (O ACUSE DE RESPUESTA, SEGÚN SEA EL CASO) DE FECHA 27 DE JULIO DE 2018, CON NÚMERO DE FOLIO 18nb3016453, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE EL **CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**.

II.7 CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN ESPECIAL DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, RELATIVOS A LA FALSEDAD DE INFORMACIÓN, ASÍ COMO LAS SANCIONES DEL ORDEN CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVO QUE SE IMPONEN A QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD.

II.8 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.9 CONOCE EL DOMICILIO DE "**LA SECRETARÍA**".

II.10 QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ESTRATIFICACIÓN CATALOGADA COMO **MIPYME**.

II.11 CONOCE PLENAMENTE LAS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE REQUIERE "**LA SECRETARÍA**" Y QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN, POR LO QUE MANIFIESTA QUE SU REPRESENTADA DISPONE DE ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO, Y QUE PARA SU CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN CUENTA CON LA EXPERIENCIA, LOS RECURSOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS NECESARIOS, PARA LA PRESTACIÓN ÓPTIMA DEL **SERVICIO**.



CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZAHGO/133/014/2018

II.12 QUE LAS ACTIVIDADES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON COMPATIBLES, POR LO QUE NO TIENE IMPEDIMENTO ALGUNO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y PRESTAR SUS SERVICIOS A “LA SECRETARÍA” EN LOS TÉRMINOS AQUÍ ESTIPULADOS Y PARA PONER SU MAYOR CAPACIDAD, DILIGENCIA, CALIDAD, ESMERO, EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES A FAVOR DE “LA SECRETARÍA”, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD.

II.13 SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU REPRESENTADA PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL UBICADO EN CALLE SAN JUAN TIZAHUAPAN No. 111, COLONIA PARQUE DE POBLAMIENTO, MUNICIPIO DE PACHUCA, HIDALGO; C.P 42032, TELÉFONO(S): 7711615109, 7194161 CORREO ELECTRÓNICO: zizarazu08@hotmail.com

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EDICIÓN VESPERTINA DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000; 8, FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES; Y 19, 38, 39 Y 40 Y DEMÁS APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- “LA SECRETARÍA” RECIBIRÁ DE “EL PRESTADOR”, EL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPA LAS OFICINAS DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, UBICADAS EN BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ 612, FRACCIONAMIENTO LOS MAESTROS, C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HGO.

SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA” Y “EL PRESTADOR”, SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD NECESARIA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIANDO ENTRE ELLOS INCAPACIDAD LEGAL O VICIO DE CONSENTIMIENTO ALGUNO.

TERCERA.- “LA SECRETARÍA” CONTRATA CON “EL PRESTADOR” Y ÉSTE SE OBLIGA A LLEVAR A CABO CON EL PERSONAL QUE ASIGNE, LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL EDIFICIO Y BIENES MUEBLES DONDE TIENE SUS OFICINAS LA DELEGACIÓN FEDERAL EN HIDALGO, A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2018, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, Y DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO QUE PARA ESTE FIN ESTABLEZCA “LA SECRETARÍA”.

CUARTA.- EL PERSONAL QUE ASIGNE “EL PRESTADOR” PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEBERÁ PRESENTARSE EN EL HORARIO DE 7:00AM A 14:00 HRS, DE LUNES A VIERNES, DEBIDAMENTE UNIFORMADO Y CON UNA CREDENCIAL QUE LO IDENTIFIQUE COMO TRABAJADOR DE LA MISMA, TENDRÁN UNA HORA PARA QUE PUEDAN TOMAR SUS ALIMENTOS Y SERÁ DE 11:30 AM A 12:30PM, ASÍ MISMO QUEDAN OBLIGADOS A OBSERVAR ABSOLUTO RESPETO A LOS EMPLEADOS



CUALESQUIERA QUE SEA SU NIVEL ADMINISTRATIVO, ABSTENIÉNDOSE EN TODO MOMENTO DE INTERVENIR EN CUESTIONES DE ORDEN INTERNO.

QUINTA.- DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, “**EL PRESTADOR**” POR CONDUCTO DEL PERSONAL QUE ASIGNE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A QUE SE OBLIGA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA SUJETO, AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES NORMAS Y DISPOSICIONES BÁSICAS, SIN PERJUICIO DE OTRAS QUE LLEGUEN A ESTABLECERSE EN TÉRMINOS DE ÉSTE MISMO INSTRUMENTO, Y QUE ENUNCIATIVAMENTE COMPRENDEN:

SEXTA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE “**EL PRESTADOR**”, “**LA SECRETARÍA**” PREVIO AVISO POR ESCRITO, PODRÁ CONTRATAR OTRO PROVEEDOR PARA QUE EFECTÚE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, Y “**EL PRESTADOR**”, SE OBLIGA A REINTEGRAR LOS GASTOS QUE EROGUE “**LA SECRETARÍA**” POR LOS SERVICIOS NO PRESTADOS.

SÉPTIMA.- EL PERSONAL QUE ASIGNE “**EL PRESTADOR**” PARA LA ASISTENCIA DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, DEBERÁ CONTAR CON UNA EDAD MÍNIMA DE 18 AÑOS CUMPLIDOS Y ESTAR PROTEGIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEBIENDO PRESENTAR ANTE “**LA SECRETARÍA**”, EL COMPROBANTE RESPECTIVO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE QUE “**EL PRESTADOR**” CAMBIE AL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, INVARIABLEMENTE DEBERÁ PRESENTAR DICHO COMPROBANTE A “**LA SECRETARÍA**”, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE HABERSE PRESENTADO EL NUEVO PERSONAL EN LAS OFICINAS DE “**LA SECRETARÍA**”.

OCTAVA.- “**EL PRESTADOR**” PROPORCIONARA EL MATERIAL DE LIMPIEZA Y EL SERVICIO DE ACUERDO AL “**ANEXO TÉCNICO**”, EL CUAL SE ASOCIA A ÉSTE CONTRATO.

NOVENA.- IMPORTE DE LOS SERVICIOS.- “**LA SECRETARÍA**”, CONVIENE EN PAGAR A PRECIO FIJO EN FORMA MENSUAL A “**EL PRESTADOR**” POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA ALUDIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE **\\$ 12,006.00 (DOCE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N).**, CON IVA INCLUIDO.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO.- LA FACTURA CORRESPONDIENTE EN EL DOMICILIO DE “**LA SECRETARÍA**”, Y ESTA A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAFF) SOLICITARÁ A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN EL DEPÓSITO DIRECTO A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA ESTE FIN SE LE INDIQUE. QUEDANDO EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS Y EL SERVICIO ES A PRECIO FIJO.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS SANCIONES “**EL PRESTADOR**” POR RAZONES IMPUTABLES A LA MISMA NO REALICE, CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE

**CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA HGO/133/014/2018**

INSTRUMENTO Y SU ANEXO TÉCNICO, “LA SECRETARÍA” TENDRÁ DERECHO A DEDUCIR DE LA MENSUALIDAD CORRESPONDIENTE EL 10%.

EN CASO DE FALTAS DEL PERSONAL DE “EL PRESTADOR”, QUE RESULTE EN LA NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO, “LA SECRETARÍA” DEDUCIRÁ DE LA MENSUALIDAD CORRESPONDIENTE LOS DÍAS QUE NO HAYA LABORADO DICHO PERSONAL, PERO ADEMÁS COMO PENA CONVENCIONAL “EL PRESTADOR”, PAGARÁ A “LA SECRETARÍA”, EL 5% DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CADA DÍA NO LABORADO. ESTO RESULTARÁ APLICABLE SIEMPRE Y CUANDO EL TIEMPO O DÍAS NO LABORADOS NO REBASE UN MÁXIMO DE CINCO. NO PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DURANTE SEIS DÍAS O MÁS SERÁ CAUSA DE RECISIÓN DEL CONTRATO, NO TENDRÁ EFECTO LAS PENAS CONVENCIONALES AQUÍ ESTABLECIDAS Y PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DEL CONTRATO.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS POR MEDIO DE SU DEDUCCIÓN EN EL IMPORTE DEL PAGO MENSUAL A “EL PRESTADOR”.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PRESTADOR” QUEDA OBLIGADO A ANTE “LA SECRETARÍA” A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VÍCIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO QUE AFECTE LOS TÉRMINOS EN QUE ESTA CONCEDIDO ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

DÉCIMA TERCERA.- EL PERSONAL QUE ASIGNE “EL PRESTADOR” PARA LA EJECUCIÓN, REALIZACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PERTENECEN DE MANERA ABSOLUTA A SU PERSONAL SUBORDINADO; EN TAL VIRTUD, MANTENDRÁN SU RELACIÓN LABORAL CON “EL PRESTADOR”, QUEDANDO BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA CUARTA.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN FORMA DIRECTA, EN CONSECUENCIA NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO. ESTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA.- TODOS LOS AVISOS QUE TENGAN QUE DARSE LAS PARTES CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, LO HARÁN POR ESCRITO Y SE ENTENDERÁN COMO VÁLIDAMENTE HECHOS SI HAN SIDO DE CARÁCTER PERSONAL O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.





CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA HGO/133/014/2018

DÉCIMA SEXTA.- "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LA ESTIPULADA EN ESTA.

DÉCIMA OCTAVA- LAS DISPOSICIONES APLICABLES SUPLETORIAMENTE A ÉSTE CONTRATO EN TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SERÁN LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADOS DEL CONTENIDO, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE LO QUE EN EL MISMO SE ESTABLECE, LO RATIFICAN FIRMANDO EN 3 EJEMPLARES EN LA CIUDAD DE PACHUCA HIDALGO, EL DÍA **31 DE JULIO DEL AÑO 2018**.

POR LA "LA SEMARNAT"

**LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APÓDACA
DELEGADO FEDERAL EN HIDALGO**

POR "EL PRESTADOR"

C. JOSÉ LUIS MENDOZA CRUZ

TESTIGO

**LIC. SARADAM ALFARO ZAMORANO
ENLACE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**